

Exp. No. 110013103014- 2019-00688-00

Rendición provocada de cuentas DE MARICELLA CANACUÉ LOZANO (en representación de Jhoan Steven y Nicolás Guillermo Gonzales Canacué- herederos de Guillermo González Yosa) contra (1) JOSE MANUEL CARRANZA BONILLA y (2) MARYLUZ LLANOS GARCÍA.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2021.

Exp. No. 110013103014- 2019-00688-00

Rendición provocada de cuentas DE MARICELLA CANACUÉ LOZANO (en representación de Jhoan Steven y Nicolás Guillermo Gonzales Canacué- herederos de Guillermo González Yosa) contra (1) JOSE MANUEL CARRANZA BONILLA y (2) MARYLUZ LLANOS GARCÍA.

Una vez digitalizada el expediente, se DISPONE:

1. Téngase por notificada a la demandada MARYLUZ LLANOS GARCIA POR CONDUCTA CONCLUYENTE.
2. Se reconoce como su apoderado al abogado EDGAR ACERO JIMÉNEZ, conforme memorial poder adjunto.
3. Igualmente, obre escrito de contestación a dichas excepciones presentado por la parte actora.

La parte actora continúe con los trámites de notificación del otro demandado, para lo cual se confiere el termino de 30 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, bajo los apremios del Artículo 317 Código General del Proceso, so pena de las consecuencias que allí se mencionan.

Téngase en cuenta que a la fecha, los señores **Jhoan Steven y Nicolás Guillermo Gonzales Canacué- herederos de Guillermo González Yosa**, ya cumplieron ambos la mayoría de edad.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Exp. No. 110013103014- 2019-00688-00

Rendición provocada de cuentas DE MARICELLA CANACUÉ LOZANO (en representación de Jhoan Steven y Nicolás Guillermo Gonzales Canacué- herederos de Guillermo González Yosa) contra (1) JOSE MANUEL CARRANZA BONILLA y (2) MARYLUZ LLANOS GARCÍA.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90a42a3bf964870b8cb5646f3b9922fdbad26adc04acad428382f51e53a69bf3

Documento generado en 27/08/2021 08:34:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**